

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se designarán entre los miembros del Ayuntamiento Comisiones con el objeto de estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el Ayuntamiento podrá crear las comisiones permanentes o transitorias que estime necesarias para el buen desempeño de sus funciones.
4. Que asimismo el artículo 52 de la Ley en comento señala Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento los delegados y subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados y subdelegados.
5. Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que el Presidente podrá indicar como procedimiento de elección la elección directa mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, que se realice por medio de una Comisión Especial integrada por regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto. Cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables y del cual ha sido aprobado que el método para renovar autoridades auxiliares se realice bajo el proceso de elección.
6. Que en fecha 22 de mayo de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio emitido por el C. Juan Guzmán Cabrera en su carácter de Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., mediante el cual hace del conocimiento que en las

Subdelegaciones de Carranza, Paniagua y Huitrón correspondientes al Municipio de Huimilpan, actualmente no se cuenta con Autoridad Auxiliar que las represente, por lo que solicita someta a consideración de la Comisión de Gobernación y del H. Ayuntamiento la creación de la Comisión Especial de Regidores que conozca y determine del proceso de elección de las mismas.

7. Derivado de lo anterior de acuerdo a las facultades que conferidas al H. Ayuntamiento, para la creación de comisiones transitorias para el mejor desempeño de la función municipal, se considera necesario la creación de la Comisión Especial de regidores que conozcan del proceso de elección de Subdelegados de las Comunidades de Carranza, Paniagua y Huitrón del Municipio de Huimilpan, Qro.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 38 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se aprueba la creación de la Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Autoridades Auxiliares de las Subdelegaciones de Carranza, Paniagua y Huitrón del Municipio de Huimilpan; cuerpo colegiado que tendrá la función de llevar a cabo los trámites y actos necesarios para la organización del proceso de elección de las autoridades auxiliares mencionadas cuya duración será hasta que cumpla con la finalidad para la que fue creada.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Autoridades Auxiliares de las Subdelegaciones de Carranza, Paniagua y Huitrón del Municipio de Huimilpan, Qro., la cual quedará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE

José Salvador
Arreola Hernández

VOCALES

Carolina Flores Cruz

Saira Zenida Molina Gudiño

Viviana Ivette de Jesús
Salinas

Janet Lujan Martínez

VOCALES

Luis Mario Gutiérrez Gómez

Ana Paola Servín Jaramillo

Rubén Luna Miranda

Blanca Diana Martínez
Jurado

TERCERO.- La Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Autoridades Auxiliares de las Subdelegaciones de Carranza, Paniagua y Huitron del Municipio de Huimilpan, Qro., deberá informar al Ayuntamiento de las personas que hayan logrado la mayoría de votos en el proceso de elección señalado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.-El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**Huimilpan, Qro., a 24 de mayo de 2022. Atentamente. Comisión de Gobernación
C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rubrica. C. Ana Paola Servín Jaramillo. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión. Rubrica.
C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor e Integrante de la Comisión. Rúbrica.**